

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

159**MADRID NÚMERO 38****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.044 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que con ratificación del fallo dictado en el juicio oral, debo absolver y absuelvo a doña Vita Sandor Csoba de la falta por la que fue enjuiciada, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial. La presente es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso de formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Humberto Carlos Cárdenas Chávez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 25 de marzo de 2010.—
El secretario (firmado).

(03/13.935/10)